Secretaría de Planeación y Obras Publicas

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC 004 de 2021

CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA.

El Municipio de Venecia, Antioquia- con fundamento en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 2082 de 2015, da a conocer a la comunidad en general los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos elaborados durante la etapa preparatoria para el desarrollo del procedimiento administrativo de selección de contratista Nro. **SAMC 004 de 2021** el cual se describe a continuación:

1. ENTIDAD PÚBLICA QUE PROMUEVE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Municipio de Venecia, Antioquia.

2. OBJETO CONTRACTUAL

CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
Servicios							
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72	Servicios de Edificación, Construcción de	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de	721029	Servicios de mantenimiento y reparación	72102902	Servicio de paisajismo

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

	Instalaciones y Mantenimiento		construcciones e instalaciones		de instalaciones		
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141510	Servicio de demolición
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141511	Servicio de excavación
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros	72141501	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515	Servicios de sistemas eléctricos	72151501	Servicios de instalación de iluminación
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721519	Servicios de albañilería y mampostería	72151903	Servicio de colocación de ladrillos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721522	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	72152204	Servicio de instalación de baldosas de cerámica
72	Servicios de Edificación, Construcción de	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de	721524	Servicios de montaje e instalación de	72152402	Servicio de instalación de ventanas y

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

	Instalaciones y Mantenimiento		comercio especializado		ventanas y puertas		puertas prefabricadas
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721525	Servicios de instalación de pisos	72152509	Servicio de nivelación de pisos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721527	Servicios de instalación y reparación de concreto	72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721529	Servicios de montaje de acero estructural	72152902	Servicio de colocación de acero de refuerzo
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721529	Servicios de montaje de acero estructural	72152905	Servicio de trabajos en hierro estructural
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721535	Servicios de limpieza estructural externa	72153507	Servicio para retiro de materiales en el emplazamiento de la construcción
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil	81101505	Ingeniería estructural
Bienes							
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301015	Ángulos	30101504	Ángulos de acero

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301017	Vigas	30101717	Vigas de concreto
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301018	Conductos	30101803	Conductos de hierro
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301023	Perfiles	30102304	Perfiles de acero
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301024	Varillas	30102404	Varillas de acero
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301036	Productos estructurales	30103623	Barra o malla de refuerzo
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3011	Hormigón, cemento y yeso	301115	Concreto y morteros	30111504	Morteros
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación,	3011	Hormigón, cemento y yeso	301116	Cemento y cal	30111601	Cemento

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

	Construcción y Obras Civiles						

3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra

4. PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($111.397.000) el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0705 y Nro. 706 de 11 de agosto de 2021.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el contrato en un término de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2°, numeral 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección abreviada de menor cuantía siempre que se trate de adquirir bienes o servicios diferentes a los establecidos en otras modalidades de selección de contratistas

El artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección se realiza con fundamento en las reglas jurídicas que gobiernan la selección abreviada de menor cuantía, las cuales están contenidas en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, máxime que el servicio que va a ser adquirido no corresponde a otra modalidad de selección diferente a la licitación pública,

7. DIRECCIONES DE CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La consulta del proyecto de pliego de condiciones deberá hacerse durante el plazo del presente proceso **a través de la página www.colombiacompra.gov.co** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Las observaciones, sugerencias o comentarios en relación con el desarrollo del presente proceso de selección pueden ser dirigidas a través de la página www.contratos.gov.co o plataforma SECOP II o a la dirección de correo electrónico contratacion@venecia-antioquia.gov.co.

En todo caso, las propuestas a que hace referencia el proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas en www.contratos.gov.co o plataforma SECOP II

8. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con fundamento en el cronograma del proceso de selección, la presentación de las propuestas está prevista en el lugar y la hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

En todo caso, el cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		LUGAR
Publicación de estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública	14 de septiembre de 2021		www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Desde**	15 de septiembre de 2021	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
	Hasta	17 de septiembre de 2021	

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		LUGAR
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	20 de septiembre de 2021		www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Resolución de Apertura, publicación de Pliego definitivo y matriz de riesgos	20 de septiembre de 2021		www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo para presentar manifestación de interés	**Desde**	21 de septiembre de 2021	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
	Hasta	22 de septiembre de 2021	
Audiencia de estimación, tipificación y asignación de Riesgos.	23 de septiembre de 2021 a partir de las 11:00 horas		Carrera 51 Nro. 50-19. Piso 2. Alcaldía Municipal - Secretaría General y de Gobierno
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	**Desde**	24 de septiembre de 2021	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
	Hasta	27 de septiembre de 2021	
Respuesta a observaciones Pliegos Definitivos y Plazo máximo para expedir ADENDAS.	29 de septiembre de 2021		www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Cierre del plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y Apertura del Sobre No. 1	30 de septiembre a las 09:00 horas		www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Evaluación de las propuestas	**Desde**	30 de septiembre de 2021	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
	Hasta	04 de octubre de 2021	
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas	**Desde**	04 de octubre de 2021	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
	Hasta	05 de octubre de 2021	
Plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad y para presentar observaciones al informe de evaluación. Sobre No. 1	**Desde**	05 de octubre de 2021	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
	Hasta	07 de octubre de 2021	

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones y aclaraciones formuladas a los informes de evaluación de las ofertas". Sobre No. 1	09 de octubre de 2021	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del informe final de evaluación del sobre Nro. 1.	11 de octubre de 2021	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación	11 de octubre de 2021	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo Perfeccionamiento del Contrato.	Dos (2) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Requisitos habilitantes.

A. Experiencia General

La experiencia por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social.
Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar un (1) contrato terminado y celebrado con entidades oficiales, que hayan tenido por objeto Construcción de obras civiles que incluyan dentro de su alcance construcción de estructura metálica y STI de baldosa en grano, y el contrato aportado deberá superar 4 veces el presupuesto oficial expresado SMMLV, el certificado aportado deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. COLOCACION DE BALDOSA DE GRANO > 400 M2.
2. ESTRUCTURA METÁLICA >5800 KG

Así mismo, cada uno de los contratos aportados debe incorporar como mínimo cinco de los códigos identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
Servicios							

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102902	Servicio de paisajismo
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141510	Servicio de demolición
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141511	Servicio de excavación
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros	72141501	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515	Servicios de sistemas eléctricos	72151501	Servicios de instalación de iluminación
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721519	Servicios de albañilería y mampostería	72151903	Servicio de colocación de ladrillos

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721522	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	72152204	Servicio de instalación de baldosas de cerámica
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	72152402	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721525	Servicios de instalación de pisos	72152509	Servicio de nivelación de pisos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721527	Servicios de instalación y reparación de concreto	72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721529	Servicios de montaje de acero estructural	72152902	Servicio de colocación de acero de refuerzo
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721529	Servicios de montaje de acero estructural	72152905	Servicio de trabajos en hierro estructural
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721535	Servicios de limpieza estructural externa	72153507	Servicio para retiro de materiales en el emplazamiento de la construcción
81	Servicios Basados en Ingeniería,	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil	81101505	Ingeniería estructural

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

	Investigación y Tecnología						
Bienes							
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301015	Ángulos	30101504	Ángulos de acero
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301017	Vigas	30101717	Vigas de concreto
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301018	Conductos	30101803	Conductos de hierro
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301023	Perfiles	30102304	Perfiles de acero
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301024	Varillas	30102404	Varillas de acero
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301036	Productos estructurales	30103623	Barra o malla de refuerzo
30	Componentes y Suministros para	3011	Hormigón, cemento y yeso	301115	Concreto y morteros	30111504	Morteros

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

	Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles						
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3011	Hormigón, cemento y yeso	301116	Cemento y cal	30111601	Cemento

B. Experiencia Específica.

Se evaluará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP y se verificará exclusivamente esta información, para lo cual deberán resaltar el contrato que quieren aportar como experiencia.

Para la verificación de la experiencia especifica se tomarán los contratos celebrados por el proponente, que estén registrados por este en el RUP.

Se considera hábil el proponente que acredite la ejecución de uno (1) a cinco (5) contratos terminados cuyo objeto haya sido la construcción de edificios y estructuras, y que contengan al menos cinco de los códigos con los cuales se clasifica la presente contratación pública. Dichos contratos deberán estar liquidados y la sumatoria de ellos debe ser igual o superior a 2700 SMMLV. Siempre y cuando contenga al menos cinco de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se especificaron, ya sea como persona natural representante legal de la persona jurídica o persona jurídica.

Entre los contratos acreditados se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Tres (3) contratos ejecutados con entidades oficiales, cuyo objeto sea la construcción de obras de edificios y/o estructuras, cuyo valor facturado haya sido mayor o igual a 7 veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV), vigentes a la fecha de celebración del contrato de lo contrario la propuesta se considerará NO CUMPLE.
El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cada uno aportar el RUP con mínimo un contrato que cumpla la clasificación de la Tabla 1 y cuyo valor facturado sea igual al solicitado.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados y ejecutados e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de celebración de los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

-Nombre del Contratista
-Número y objeto del contrato
-Valor ejecutado
-Plazo de ejecución
-Fechas de iniciación y de terminación
-Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes y cada uno de los miembros debe aportar los contratos que cumplan los códigos solicitados en la Tabla 1 y el valor solicitado en el presente proceso de contratación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Todos los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia señalada en el párrafo anterior; es decir, no será admitida una propuesta en la cual alguno de los miembros de la figura asociativa no acredite la experiencia.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presenta inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el evento en el cual dos o más proponentes presenten los mismos miembros del equipo de trabajo, las propuestas serán rechazadas

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni se tendrán en cuenta contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, ni por la

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

experiencia adquirida con personas naturales o jurídicas privadas ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá disponer del siguiente personal profesional y técnico en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada. De lo contrario la propuesta se considerará, no cumple.

Residente de Obra dedicación 100%

El residente de la obra ofrecido deberá cumplir con mínimo 18 años de experiencia como ingeniero civil, arquitecto o profesiones a fines, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional, y haber participado como director o residente de obra durante los últimos cinco (5) años en al menos dos (2) contratos de obras civiles. Esta experiencia deberá estar debidamente certificada y acreditada.

El residente de obra será el representante del contratista, deberá tener disponibilidad de tiempo del 100%, y como tal deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre respecto de las obligaciones del contratista en la obra.

Director de obra

El director de obra deberá cumplir con mínimo 23 años de experiencia como ingeniero civil o arquitecto, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva matrícula profesional y haber participado como contratista, director o residente de obra en al menos dos (2) contratos de obras de construcción con el sector oficial. Esta experiencia deberá estar debidamente certificada y acreditada.

En el evento en el cual dos o más proponentes presenten uno o varios profesionales idénticos, estas propuestas serán inhabilitadas.

Cada proponente deberá presentar sus propios profesionales. En el evento en el cual dos o más proponentes presenten uno o varios profesionales idénticos, estas propuestas serán inhabilitadas.

El proponente deberá aportar por cada profesional la siguiente documentación:

-Hoja de vida.
-Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
-Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
-Copia cédula de ciudadanía
-Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

-El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional en original. No se aceptarán cartas de compromiso escaneadas o fotocopiadas.
Frente a cualquier omisión en la información anterior se considerará la propuesta como NO CUMPLE.

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo “Formato equipo de trabajo” (en medio físico y magnético) y anexar a las hojas de vida presentadas, la documentación solicitada anteriormente.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

-Número del contrato, cuando aplique
-Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
-Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
-Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
-Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
-Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
-Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

El municipio de Venecia no aceptará relaciones de experiencias, que no estén soportadas debidamente por certificaciones expedidas por las entidades oficiales.

En el caso de que las certificaciones de experiencia aportadas, no indiquen el día de la fecha de inicio o de finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el último día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. En el evento de que la certificación no indique el mes, la misma no podrá ser tenida en cuenta.

En el caso de que las certificaciones de experiencia aportadas, no indiquen el mes de inicio o finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el último día del último mes del año señalado como fecha de inicio y el primer día del primer mes del año siguiente como fecha de finalización.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos de obra para el cual trabajo el profesional y del contrato con el profesional que respalden los certificados aportados.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que para las profesiones requeridas en el presente proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

-Ingeniero civil, Ingeniero ambiental, Ingeniero Geólogo. Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
-Tecnólogos. Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)
-Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios. Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
-Geología: De conformidad con la Ley 9 de 1974 y sus decretos reglamentarios. Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Geología.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

C. Capacidad Financiera
El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020. De lo contrario la propuesta se considerará NO CUMPLE.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.7
Índice de Endeudamiento	menor o igual al 0,24
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 20 o indeterminado
Patrimonio	Mayor o igual a 4 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple” y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los)indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores de él (los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).
Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad financiera.

Todos los proponentes deben anexar el Balance General, Estado de Resultados y notas a los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2020, de lo contrario se considerará la propuesta como NO CUMPLE.

D. Capacidad Organizacional

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020. De lo contrario la propuesta se considerará NO CUMPLE.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual parala Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores todos los integrantes deben cumplir con estos requisitos.

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

La Entidad Contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 2 con las excepciones dispuestas en el presente pliego de condiciones.
En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 6.
Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	600 puntos
Factor Calidad	300 puntos
Incentivo a la industria nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Entidad Contratante debeescoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015**.** Se tiene comoprimer factor de desempate (antes de aplicar el artículo 33 del decreto 1510 de 2013) el proponente que primero entregue su propuesta.

E. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Los interesados en participar en el proceso deberán manifestar su interés en participar dentro del plazo establecido en el acto de apertura del proceso de selección. La manifestación de interés no genera para el proponente la obligación de presentar propuesta, pero es un requisito para proceder con su evaluación.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Venecia, Antioquia, continuará con el desarrollo del proceso de selección independientemente de que hayan presentado manifestación de interés diez (10) o más proponentes

La manifestación de interés no es un requisito habilitante, sin embargo, es un requisito esencial para participar del proceso de selección el cual no es subsanable.

10. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Municipio Nacional de Planeación publicado en la página web: https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) la entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y 3) que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

En tal sentido se ha verificado que si bien los Municipios están incluidos en los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, el presente proceso contractual se encuentra cobijado solo por los acuerdos comerciales Triángulo Norte (Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

A continuación, se exponen cuáles son las entidades incluidas en los capítulos de Contratación Pública y sus particularidades, los umbrales, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos.

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se analiza, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial suscrito por Colombia:

APLICA EL SIGUIENTE CUADRO RELACIONADO CON LOS ACUERDOS COMERCIALES:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

ACUERDOS		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC[1]		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea[2]		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina[3]		SI	No aplica cuantía	NO	SI

El presente proceso cuenta con cobertura de los acuerdos comerciales Triángulo Norte (Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional. En relación a los plazos los acuerdos comerciales que cubren el proceso no implican plazos mínimos para presentar propuestas por lo tanto dichas fechas serán las contenidas en el cronograma definido por la Entidad.

[1] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
[2] Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
[3] Miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú).

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

En un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, Bienes y Servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los Bienes y Servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia.

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, las entidades públicas deberán indicar si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

11. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Municipio de Venecia, Antioquia, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal, www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Venecia, Antioquia, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2021.

"Original Firmado"
ERVINSON ALFREDO VÁSQUEZ MORALES
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Municipio de Venecia, Antioquia.

"Original Firmado"
Vo.BO, Óscar Andrés Sánchez Álvarez
Alcalde Municipal
Municipio de Venecia, Antioquia.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto